

Nota No. 6-9/10

Lima, 13 de setiembre de 1993.

Excelentísimo Señor Ministro:

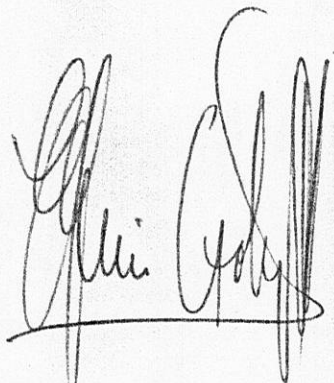
Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en referencia a la iniciativa de formalizar un procedimiento de consultas a nivel diplomático que constituiría un mecanismo útil para perfeccionar y otorgar fluidez al diálogo y a la cooperación en todos los ámbitos de la relación bilateral entre el Perú y Costa Rica.

Las consultas se materializarán mediante reuniones periódicas de los Ministros o Vice Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países, al menos una vez al año y de manera alternativa en Lima y San José.

De las consultas no se levantará Acta ni se emitirán a su término Declaraciones Conjuntas. De común acuerdo podrán difundirse Comunicados de Prensa.

La presente Nota y la que Vuestra Excelencia tenga a bien hacerme llegar con el mismo ténor constituirán un Acuerdo entre nuestros dos países y dan inicio a su vigencia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Al Excelentísimo Señor
Bernd Niehaus Quesada
Ministro de Relaciones Exteriores
y Culto de Costa Rica

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

No. 416-93-ST-PE

Lima, 13 de setiembre de 1993.

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la Nota de Vuestra Excelencia de fecha de hoy, que dice textualmente lo siguiente:

"Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en referencia a la iniciativa de formalizar un procedimiento de consultas a nivel diplomático que constituiría un mecanismo útil para perfeccionar y otorgar fluidez al diálogo y a la cooperación en todos los ámbitos de la relación bilateral entre el Perú y Costa Rica.

Las consultas se materializarán mediante reuniones periódicas de los Ministros o Vice Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países, al menos una vez al año y de manera alternativa en Lima y San José.

De las consultas no se levantará Acta ni se emitirán a su término Declaraciones Conjuntas. De común acuerdo podrán difundirse Comunicados de Prensa.

La presente Nota y la que Vuestra Excelencia tenga a bien hacerme llegar con el mismo tenor constituirán un Acuerdo entre nuestros dos países y dan inicio a su vigencia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración."

J. M. G.

AL EXCELENTISIMO SEÑOR
EFRAIN GOLDEMBERG SCHREIBER
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
LIMA, PERU

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

-2-

Tengo el honor de confirmar en nombre del Gobierno de la República de Costa Rica la aceptación del contenido de la Nota transcrita, constituyéndose ambos en un Acuerdo de Notas entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Le reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Bernd H. Niehaus Q.

Bernd H. Niehaus Q.